CONTRATO UOC Nº 37/2016 CELEBRADO CON LA FIRMA RPM DISTRIBUIDORA DE EVELYN KISSER - CD Nº 18/2016 "Adquisición de Insumos Varios" – ID Nº 310.777.

Entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, domiciliado en la calle Presidente Franco esquina Oleary, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, Lic. Juan Andrés Cáceres, con Cédula de Identidad N° 615.997, designado por Decreto Presidencial Nº 6.950 de fecha 19 de julio de 2011, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la Empresa **RPM Distribuidora** con RUC 2438427-5, domiciliada en José A. Flores esq. Solar Guaraní – Salón 2, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Evelyn Marlene Kisser Pioch, con Cédula de Identidad N° 2.438.427, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, acuerdan celebrar el presente contrato para la Adquisición de Insumos Varios - Ministerio de Relaciones Exteriores, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"Adquisición de Insumos Varios para el M.RR.EE.".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Distribuidora RPM
Dir. Morquio 853 / Tel. 233-677

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	1	1	0	0	340	30	1	99	**52.830.000**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 310.777.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la CD No. 18/2016, convocado por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 647/2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	*Código Catalogo*	*Descripción*	*Marca*	*Procedencia*	*Unidad de Medida*	*Cantidad*	*Precio Unitario*	*Precio Total*
1	55121702-001	Acrílico transparente de 2 mm. Medida 50 cm. de largo x 10 cm. de alto, 8 cm. de fondo y 5 cm. de base, para nombre delegación en mesa de reunión.	TODO CARTEL	NACIONAL	Unidad	100	38.000	3.800.000
2	55121702-001	Acrílico transparente de 2 mm. Medida 30 cm. de largo x 10 cm. de alto, 8 cm. de fondo y 5 cm. de base, para nombre delegación en mesa de reunión.	TODO CARTEL	NACIONAL	Unidad	100	25.500	2.550.000
3	55121702-001	Cinta de raso para credencial impresas a un color de tinta con terminación de pinza metálica.	TODO CARTEL	NACIONAL	Unidad	1.000	3.900	3.900.000
4	43202005-006	Pen drive Corporativo (16 GB), con adhesivos (logo) Ministerio de Relaciones Exteriores, impresión full color con protección de cristal (medida del cristal logo aprox. 2,5 cm. x 1 cm.).	KINGSTON	CHINA	Unidad	1.000	37.330	37.330.000
5	55121706-004	Banner de 80 x 1,20 impresión full color, con terminación de varillas plásticas sin pedestal.	TODO CARTEL	NACIONAL	Unidad	25	210.000	5.250.000
		TOTAL						**52.830.000**

El contrato es por un monto total de Guaraníes Cincuenta y Dos Millones Ochocientos Treinta Mil (Gs. 52.830.000).

Distribuidora RPM
Dtr. Morquio 853 / Tel. 233 677

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el 31 de Diciembre de 2017.-

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: Cta. Cte. (Gs.) Nº 7050408 – Bco. Regional.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados hasta 15 días corridos a partir de la fecha de recepción de la orden de compra, emitida por la Dirección Administrativa, en el Dpto. de Suministros sobre Ayolas c/B. Constant-Ed. Mercurio.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

El valor de las multas será hasta el 0,5 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados, que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada a EL CONTRATISTA.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones

Distribuidora KPM
Dr. Morquio 853 / Tel. 203 677

Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS

Distribuidora RPM
Dir. Morquio 8534 Tel. 233 677

PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 29 del mes de Julio del año 2016.

Evelyn Kisser
C.I. Nº 2.438.427
RPM Distribuidora

Distribuidora RPM
Dir. Mcal. Morquio 853 | Tel. 233-677

Lic. Juan Andrés Cáceres A.
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de Relaciones Exteriores